

## SECCION 4.<sup>a</sup>

### CENTROS Y ENLACES

#### Modificación de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

... He tenido a bien disponer que en la provincia de Granada se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Aumentar a 2.555 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Armilla, continuando con sus actuales obligaciones (siete horas de servicio).

2.º Aumentar a 1.460 pesetas anuales el haber de 1.095 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Brácana, el cual en lo sucesivo, en lugar de recibir y entregar en la estación de Tocón, lo hará en la Cartería rural del mismo punto, continuando con el resto de sus obligaciones actuales (cuatro horas de servicio).

3.º Aumentar a 1.665 pesetas anuales el haber de 1.565 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peaton de Villanueva de Mesía, el cual en lo sucesivo, en lugar de recibir y entregar en la estación férrea de Tocón, lo hará en la Cartería rural del mismo punto, continuando con el resto de sus obligaciones actuales (6,5 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

4.º Aumentar a 3.265 pesetas anuales el haber de 3.165 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peaton de El Turro, el cual en lo sucesivo, en lugar de recoger y entregar en la estación férrea de Tocón, lo hará en la Cartería rural del mismo punto, continuando con el resto de sus obligaciones actuales (14,5 kilómetros de recorrido y una hora de servicio en Cartería).

5.º Supresión de la Cartería rural de Gor, retribuida con 1.825 pesetas al año, y establecimiento, en su lugar, de una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y con las mismas obligaciones de la Cartería que se suprime, más las propias de esta clase de Oficinas.

6.º Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Vertientes, continuando con sus actuales obligaciones (seis horas de servicio).

7.º Supresión de la Cartería rural de Salobreña, retribuida con 2.555 pesetas al año, y establecimiento, en su lugar, de una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y con las mismas obligaciones de la Cartería que se suprime, más las propias de esta clase de Oficinas, facultándola para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y haber de 821,25 pesetas al año.

8.º Supresión de la Cartería honoraria de La Gorgoracha y establecimiento, en su lugar, de una Cartería rural, retribuida con pesetas 1.825 anuales y con obligación de recoger y entregar al paso de las expediciones ascendente y descendente de la "exclusiva" Granada-Motril y servir Fábrica del Rey y Escalote (cinco horas de servicio).

9.º Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.465 que en la actualidad tiene

asignado el Cartero-Peaton de Talará, el cual en lo sucesivo será Cartero rural del mismo punto, continuando con sus actuales obligaciones (seis horas de servicio).

10. Aumentar a 2.190 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Pulianas, continuando con sus actuales obligaciones (seis horas de servicio).

11. Aumentar a 2.555 pesetas anuales el haber de 1.825 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Calahonda, el cual en lo sucesivo tendrá, además de sus actuales obligaciones, la de servir las cortijadas inmediatas hasta el puesto de la Guardia Civil de Reijana (siete horas de servicio).

12. Creación de una Cartería rural en Portugos, con la retribución de 1.095 pesetas anuales y con obligación de recoger y entregar al paso del Peaton de Pitres a Trevéz y demás propias de su cargo (tres horas de servicio).

13. Aumentar a 2.345 pesetas anuales el haber de 1.430 que en la actualidad tiene asignado el Peaton de Cadiar a Bérechules, el cual en lo sucesivo será Cartero-Peaton de Bérechules, continuando con sus actuales obligaciones (9 kilómetros de recorrido por terreno accidentado y una hora de servicio en Cartería).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

## SECCION 7.<sup>a</sup>

### MATERIAL

Se previene a todas las Oficinas del Ramo que tengan en su poder sacas correspondientes al Servicio de Telecomunicación las remitan con toda urgencia a los Almacenes Generales de dicho Servicio, en Madrid, notificando su envío por medio de oficio.

Asimismo se previene que si alguna de dichas Oficinas poseyera la saca número 1.021, tamaño pequeño, del expresado Servicio, deberá enviarla directamente a la Sección de Material de esta Jefatura Principal con carácter certificado, acompañándola de oficio en que se anuncie el envío.

Madrid, 17 de marzo de 1948.—El Jefe principal, *José Hernández*.